



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 4 de noviembre de 2019.

Señor  
Presidente de la  
Corporación Nacional Administradora  
de Fondos de Inversión S.A (CONAFIN AFISA)  
Cr. Jorge Perazzo

E.E. 2019-17-1-0004170  
Ent. N° 2885/19 y 3956/19  
Oficio N° 5157/19

Transcribo la Resolución N° 2645/19 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 30 de octubre de 2019:

**“VISTO:** los estados financieros formulados por la Corporación Nacional Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018;

**RESULTANDO:** 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el día 01/04/2019, conjuntamente con el Dictamen de auditoría externa;

2) que dichos estados comprenden el estado de situación financiera al 31/12/2018, los correspondientes estados de pérdidas y ganancias y otros resultados integrales, de flujo de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha y sus correspondientes notas explicativas;

3) que dichos estados fueron presentados ante la Auditoría Interna de la Nación con fecha 07/10/2019;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, en lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

**CONSIDERANDO:** 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se cumplió con el plazo establecido en el inciso 3º. del Artículo 177 del TOCAF (Resultando 3);

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 y 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**ATENTO:** a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF y a la Ordenanza N° 89;

#### **EI TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2018 emitidos por la Corporación Nacional Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA);
- 2) Observar lo actuado por CONAFIN AFISA según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3) En las publicaciones a realizar de acuerdo con el Art. 190 de la Ley N° 19.438, deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo"; y
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Corporación Nacional Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA), a la Auditoría Interna de la Nación (AIN) y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)."

Saludo a Usted atentamente.

ag

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Tauener  
Secretaria General